CONVOCATORIA CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA "JACA, PIRINEOS Y MUCHO MÁS" del año 2026.

El Ayuntamiento de Jaca convoca el décimo concurso de Decoración Navideña "Jaca Pirineos y mucho más" del año 2026, con las siguientes

NORMAS:

PRIMERA.- Introducción - Bases.

Un año más y en aras a incentivar el ambiente de las compras navideñas en el comercio local de cercanía, de productos de km 0 y dentro del plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de la ciudad, llevado a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Jaca a través de la Concejalía de Fomento Económico, Empleo y Emprendimiento, se convoca en régimen de concurrencia competitiva el Concurso de Decoración Navideña "Jaca, Pirineos y mucho más" de los negocios y empresas locales, cuya decoración puede contar con motivos navideños de todo tipo, con objeto de crear un ambiente más festivo y que motive tanto a los habitantes de Jaca como a los turistas a visitar nuestro territorio, conocer, ver, comprar y consumir en los negocios locales.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por esta Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 40, de 27 de febrero de 2018, constituyendo las Bases de la presente convocatoria.

La convocatoria se tramitará con la fórmula de tramitación anticipada.

SEGUNDA.- Objetivos

El Objetivo de este concurso consiste en el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de los negocios y empresas del término municipal de Jaca, premiando a las decoraciones navideñas con motivos originales, y que a su vez, estén vinculados a la temática navideña y a los artículos de cada negocio y además, transmitan un mejor ambiente festivo, fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a conocer nuestro termino municipal, pasear por las calles y visitar los negocios de la ciudad en esta época del año. Se valorará positivamente en todos los casos, la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística) y en el caso de los negocios la temática de los mismos, los materiales utilizados, el uso de elementos originales así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de la decoración. Dado el objetivo del concurso, los escaparates tendrán que permanecer montados desde el 4 de diciembre de 2026 hasta el 8 de enero de 2027. Los premios serán compatibles con los que se puedan recibir de otras entidades públicas o privadas.

TERCERA.- Participantes.

Podrán participar en el concurso de Decoración Navideña "Jaca, Pirineos y mucho más" todos aquellos negocios del término municipal de Jaca independientemente del producto o servicio que oferten o presten al consumidor, así como fachadas particulares, centros sociales y comunidades de propietarios de la ciudad de Jaca y sus pueblos.

- En la categoría de Escaparates: podrán participar todos los autónomos y empresas que ejerzan su actividad en el término municipal de Jaca y que su negocio cuente con un escaparate.
- En la categoría de Fachadas: podrán participar a título individual los propietarios del inmueble y también se podrá participar a nivel colectivo como Comunidad de Propietarios.
- En la categoría de Centros Sociales: podrán participar las Asociaciones de Vecinos registradas en el Registro Municipal.

No podrán participar en la convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ésta, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni aquellos establecimientos que no cuenten con la licencia municipal de funcionamiento, actividad o equivalente. Los participantes deberán presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones del reintegro de subvenciones.

CUARTA.- Entidad Organizadora.

La Entidad Organizadora del Concurso de Escaparates, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

QUINTA.- Inscripciones.

Los interesados deberán presentar el modelo normalizado de instancia como anexo a las bases hasta el 4 de diciembre de 2026 en todo caso, según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como una o varias fotografías digitales de la decoración navideña del negocio, de tal forma que pueda ser utilizada para su exposición y/o utilización en redes sociales municipales. La presentación de solicitudes deberá hacerse por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Jaca. Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos deberán hacerlo por Sede Electrónica. La presentación de inscripción constituye un compromiso por parte del solicitante de

aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases e incluirá la declaración de que no está incurso en las estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Premios.

Habrá dos modalidades de premios: Premios otorgados por el jurado del concurso: La puntuación por decoración será de 0 a 10 puntos y tendrían premios aquellos que mayor puntuación obtengan en la suma total de las puntuaciones de los miembros del jurado:

- Primer Premio Escaparates:..... 650,00€
- Segundo Premio Escaparates:..... 400,00€
- Tercer Premio Escaparates: ..... 300,00€
- Cuarto Premio Escaparates: ..... 150,00€

- Primer Premio Balcones: ..... 300,00€
- Segundo Premio Balcones: ..... 200,00€
- Tercer Premio Balcones: ..... 100,00€

- Primer Premio Centro social de pueblos:.....300,00€
- Segundo Premio Centro social de pueblos: .....200,00€
- Tercer Premio Centro social de pueblos: .....100,00€

- Premio popular: .....300,00€

Las votaciones populares serán recogidas a través de la APP eÁgora del Ayuntamiento de Jaca, hasta el 6 de enero de 2027 a las 23:55 horas. Los premios estarán sujetos a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención de I.R.P.F. La entrega de premios tendrá lugar en Jaca en la segunda semana del mes de Enero del 2027. El premio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 15/4320/48901 “Convocatoria concurso fomento comercio” del presupuesto del ejercicio 2027.

La concesión de los premios queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito en el presupuesto.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración

En la valoración se tendrán en cuenta en todos los casos criterios de creatividad, originalidad, calidad, iluminación, etc, vinculando la decoración a la temática en los negocios y las fechas navideñas.

OCTAVA.- Órgano instructor

El órgano instructor será la Directora de la Oficina de Turismo que será la encargada de comprobar la presentación en plazo de las solicitudes, que serán remitidas al Jurado para que formule su propuesta. El órgano competente para la resolución de la Convocatoria será la Alcaldía.

NOVENA.- Jurado.

El jurado estará formado por:

Presidente: El Concejal de Fomento Económico, Empleo y Emprendimiento

Vocales:

- La Directora de la Oficina de Turismo
- Un representante del círculo fotográfico de Jaca
- Un representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios Doña Sancha
- Un experto en comunicación o marketing (Cámara Comercio)
- Un representante asociaciones de comercio (CEOS- CEPYME)

Secretaria: Secretaria de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Empleo y Emprendimiento.

El jurado está facultado para resolver aquellas cuestiones no contempladas en las bases y las dudas que se planteen sobre su interpretación. El Concurso puede ser declarado desierto si los escaparates no reúnen la calidad suficiente en su globalidad o parcialmente.

DÉCIMA -. Visita del Jurado.

Los jurados efectuarán visita a los establecimientos inscritos del 9 al 18 de diciembre de 2026, comunicándoles previamente a los participantes el día de la visita. Aquellos escaparates que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de concurso.

UNDÉCIMA. - Fallo del Jurado.

A la vista del fallo del jurado, la Directora de la Oficina de Turismo propondrá al Alcalde-Presidente, el otorgamiento de los premios, que deberá resolver durante el mes de

diciembre, para entregar los mismos durante la segunda semana de enero del 2027. Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes. La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

DUODÉCIMA.- Impugnación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente convocatoria y el acuerdo por el que se aprueba, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente el Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

DECIMOTERCERA.- Plazo de Resolución y Notificación:

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. La ausencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios. El beneficiario deberá manifestar la aceptación de la subvención, que se entenderá producida cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que el beneficiario haya manifestado su disconformidad con la misma.

DECIMOCUARTA.- Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento se harán mediante notificación individualizada a quienes hayan concurrido en el procedimiento de la forma y en el lugar indicado en la solicitud.